



Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 02

Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

ESSE2021-INT-0044966

San Martín de Porres, 28 de junio del 2021

OFICIO MULTIPLE N.º 00037 –2021– MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ASGESE

Señor (a)
Director(a) de las Instituciones Educativas de la Ugel02
Presente. –

Asunto : DIFUSIÓN DEL MATERIAL DE LA CAPACITACIÓN “MITOS Y CREENCIAS: SÚMATE A LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR”

Referencia a) Ley 30364 – MIMP
b) Ley 29719 – MINEDU
c) Resolución Ministerial N°212 – 2020 MINEDU
d) Plan de Situaciones de Riesgo EATPCDTI – ASGESE – 2021
e) Oficio Múltiple N° 0027-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ASGESE-ESSE

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y en el marco del Plan de trabajo de Prevención de Situaciones de Riesgo - 2021 de la UGEL 02 difundir el material de trabajo utilizado en la capacitación “MITOS Y CREENCIAS: SÚMATE A LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR”, realizado el 25 de junio del 2021 en atención al OFICIO MÚLTIPLE N° 0027-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ASGESE-ESSE, directivos y docentes de las Educativas Institucionales, realizada el 24 de junio de 2021, a las 4:00pm., a través de la plataforma Microsoft Teams

Asimismo, precisar que la Resolución Viceministerial N° 212 – 2020, numeral 5.2.1., establece:

“El ambiente familiar, donde los padres, madres, tutor legal y/o apoderados generan un entorno protector y seguro para los estudiantes, así como fortalecen sus competencias parentales y participan de forma activa en la institución educativa”.

En este sentido, se remite el material de trabajo utilizado en la, a fin de que contribuya en su labor en la formación de sus estudiantes. (ver anexo)

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresar los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Lic. MARLENY LAZARO PORTA

Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
ASGESE - UGEL 02 (*)

(*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones delegadas por la directora de la entidad. Lic. ANABEL ALICIA POMA PORRAS, mediante Resolución Directoral UGEL02 N°05691-2021 de fecha 10 de junio del 2021.

MLP/JASGESE
ECHM/CESSE



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de
Gestión Educativa
Local N° 02

CAPACITACIÓN

“MITOS Y CREENCIAS: SÚMATE A LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR

OFICIO MÚLTIPLE N° 002 -2021-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ASGESE



**BICENTENARIO
PERÚ 2021**

NORMAS DE CONVIVENCIA



Mantenemos los
micrófonos
apagados
cuando no
participamos.

Hacemos clic en
“Levantar la
mano” si deseo
participar.



Escribimos las
consultas en
el chat





PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de
Gestión Educativa
Local N° 02



BICENTENARIO
PERÚ 2021

OBJETIVO

Fortalecer las acciones de atención y prevención frente a las situaciones de riesgo que afectan a la mujer y al grupo integrante de la familia.

PRODUCTO

Compromisos para emplear las estrategias de prevención frente a las situaciones de riesgo que afectan a la mujer y al grupo integrante de la familia.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de
Gestión Educativa
Local N° 02

BLOQUE I

Soporte emocional

BLOQUE II

Exposición Temática

BLOQUE III





PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de
Gestión Educativa
Local N° 02

BLOQUE I

LA METAFORA DE LA LAMPARA

LÁMPARA EXTERIOR



LÁMPARA INTERIOR





PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de
Gestión Educativa
Local N° 02

¿CÓMO ESTÁ NUESTRO CLIMA EMOCIONAL?

CÁLIDO



NUBLADO



TORMENTOSO



¿QUÉ SIGNIFICA LAS NUBES EN NUESTRA VIDA?

PENSAMIENTOS

EMOCIONES

<https://www.menti.com/od3mc7md25>



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de
Gestión Educativa
Local N° 02



EL BARCO Y LA TORMENTA

Te encuentras solo navegando hacia tu objetivo, de pronto ves que se acerca una fuerte tormenta, la cual es muy brusca ya que las olas son gigantes y muchas veces llega a cubrir el barco y también te llega a malograr, romper tus cosas para poder continuar con tu viaje.

¿Ustedes consideran que la tormenta terminará?

El barco y la tormenta tendrá que ver con nuestro día a
día

<https://www.menti.com/od3mc7md25>

REFLEXIONEMOS

- ¿HACIA DÓNDE TE DIRIGES?



- ¿CUÁLES SON TUS TORMENTAS QUE IMPIDEN IR HACIA TU META?



REFLEXIONEMOS

- ¿HACIA DÓNDE TE DIRIGES?



- ¿CUÁLES SON TUS TORMENTAS QUE IMPIDEN IR HACIA TU META?





PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de
Gestión Educativa
Local N° 02



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

BLOQUE II

Mitos y realidades





- expresión de su masculinidad hegemónica.



- no denunciar el hecho y solo realizan conductas evasivas una tendencia a la “**normalización**” ..., considerándolo como una forma lícita de “halago”
- **Cuando culpabilizamos o sospechamos** que fue la provocadora de ello la mujer



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de
Gestión Educativa
Local N° 02



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables



**¿hecho frecuente y cotidiano en la vida de la mujer?
¿Por que?**



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de
Gestión Educativa
Local N° 02



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Mitos y realidades sobre acoso sexual

Son **creencias aprendidas** que existen para justificar o legitimar o justifican el acoso sexual.





PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de
Gestión Educativa
Local N° 02



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

0:30

Toca una para abrirla

✓ 0



TUMBANDO MITOS DEL AMOR ROMANTICO

 Compartir



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de
Gestión Educativa
Local N° 02



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables



REALIDAD

El acoso le sucede a la mayoría de mujeres por el hecho de serlo. Un acosador puede hostigar a una mujer en la calle porque la ve sola, o cuando la identifica desde el carro a una distancia no tan cercana.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de
Gestión Educativa
Local N° 02



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables



REALIDAD

Las mujeres muchas veces no responden nada por miedo a que
reciban a una agresión mayor por parte del acosador(es).



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de
Gestión Educativa
Local N° 02



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables



REALIDAD

No es que no les moleste o no lo rechacen, sino que frente al tipo de acoso que reciben, les genera mayor o menor rechazo.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de
Gestión Educativa
Local N° 02



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables



REALIDAD

Por ningún motivo las mujeres son responsables de los actos irrespetuosos de los acosadores; por el contrario, son ellos los que deben responsabilizarse de sus agresiones.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de
Gestión Educativa
Local N° 02



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables



REALIDAD

acosadores. Los acosadores subordinan a las mujeres, creen que pueden entrometerse en su espacio íntimo y la consideran un objeto sexual.

Cuando un comentario no solicitado hace alusión al cuerpo de una mujer o invade su intimidad, existe intencionalidad de ofender y denigrar. Por lo tanto, es un comentario con una clara intencionalidad de agredir, invadir y degradar.



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables



¡Detengamos el
ACOSO SEXUAL
en espacios públicos!

El acoso es violencia



A man in a yellow polo shirt and a woman in a blue long-sleeved shirt are standing close together, looking upwards. The man is on the left, and the woman is on the right. They appear to be in a public space, possibly a train or bus, with other people visible in the background. The woman's right arm is raised, and she is holding onto a horizontal bar or railing. The man is looking towards the woman, and they both have expressions of interest or surprise.

[illegible]

Afecta mayormente a las mujeres jóvenes, adolescentes y niñas. Los hombres también pueden ser víctimas de acoso.



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables



Ley para prevenir y sancionar el acoso sexual en espacios públicos

- La Ley N° 30314 entró en **vigencia el 26 de marzo de 2015**.
- Ya no solo se sanciona la violencia sexual, como abuso u hostigamiento sexual frecuentes en el ámbito privado (centro laboral, vivienda, otros espacios privados), sino también la violencia sexual en su forma específica de acoso en los espacios públicos.
- La citada Ley desarrolla el concepto, elementos y manifestaciones del acoso sexual en espacios públicos.
- Establece las competencias de los sectores involucrados.

DECRETO LEGISLATIVO 1410

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

Que, mediante Ley N° 30823, el Congreso de la República ha delegado en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar en materia de gestión económica y

DECRETO LEGISLATIVO QUE INCORPORA EL DELITO DE ACOSO, ACOSO SEXUAL, CHANTAJE SEXUAL Y DIFUSIÓN DE IMÁGENES, MATERIALES AUDIOVISUALES O AUDIOS CON CONTENIDO SEXUAL AL CÓDIGO PENAL, Y MODIFICA EL PROCEDIMIENTO DE SANCIÓN DEL HOSTIGAMIENTO SEXUAL

"Artículo 176-B.- Acoso sexual

El que, de cualquier forma, vigila, persigue, hostiga, asedia o busca establecer contacto o cercanía con una persona, sin el consentimiento de esta, para llevar a cabo actos de connotación sexual, será reprimido con pena privativa de la libertad no menor de tres ni mayor de cinco años e inhabilitación, según corresponda, conforme a los incisos 5, 9, 10 y 11 del artículo 36.

Igual pena se aplica a quien realiza la misma conducta valiéndose del uso de cualquier tecnología de la información o de la comunicación.

La pena privativa de la libertad será no menor de cuatro ni mayor de ocho años e inhabilitación, según corresponda, conforme a los incisos 5, 9, 10 y 11 del artículo 36, si concurre alguna de las circunstancias agravantes:

1. La víctima es persona adulta mayor, se encuentra en estado de gestación o es persona con discapacidad.
2. La víctima y el agente tienen o han tenido una relación de pareja, son o han sido convivientes o cónyuges, tienen vínculo parental hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.
3. La víctima habita en el mismo domicilio que el agente o comparten espacios comunes de una misma propiedad.
4. La víctima se encuentra en condición de dependencia o subordinación con respecto al agente.
5. La conducta se lleva a cabo en el marco de una relación laboral, educativa o formativa de la víctima.
6. La víctima tiene entre catorce y menos de dieciocho años."



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables



Protección a
la víctima

NO cuestionar a la personas
agredida, demuéstrole que la entiendes
y que le crees todo.

PONERSE en contacto con la **comisaría**
o **CEM** más cercano, o llama a la Línea
100.

**Es importante tener los datos de la víctima
y registrarlos.**

Servicios de Atención del MIMP



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

CENTRO EMERGENCIA MUJER



La persona agraviada no debe tener contacto con el
agresor.

¡Protege a la persona agraviada!



GRACIAS

Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo